ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
✆ (+41) 22 338 91 11 – Fax (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29
Correo-e: intreg.mail@wipo.int – Sitio Web: http://www.ompi.int

ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Declaración de Montenegro

1. El 4 de diciembre de 2006, el Gobierno de Montenegro depositó en poder del Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración según la cual el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid siguen siendo aplicables en Montenegro a partir del 3 de junio de 2006, fecha en que se extinguió la unión de Serbia y Montenegro. Como consecuencia, a partir del 4 de diciembre de 2006 se puede presentar una petición de extensión territorial para Montenegro en virtud de la Regla 24 del Reglamento Común del Arreglo de Madrid y del Protocolo concerniente a ese Arreglo, y designar a Montenegro en las solicitudes de registro internacional. La declaración presentada por Montenegro incrementó el número de Partes Contratantes del Arreglo a 57 y del Protocolo a 71, y el número total de Partes Contratantes del Sistema de Madrid a 80.

2. Asimismo, Montenegro ha notificado a la Oficina Internacional de la OMPI que, de conformidad con la Regla 39.2) del Reglamento Común, la fecha aplicable a los fines de la Regla 39 es el 3 de junio de 2006. La implementación del procedimiento en virtud de la Regla 39 será objeto de un aviso informativo posterior.

26 de enero de 2007